



# Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: [secretariamunicipal2016@outlook.com](mailto:secretariamunicipal2016@outlook.com)

**MISIÓN:** "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

## **VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

### **RESOLUCIÓN I.M.V. N° 010/2026**

**POR LA QUE SE DESIGNA A ERICK ISAIAS BENITEZ MAYER, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 5.335.213, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL ÁREA DE OBRAS, DE LAS CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, ADJUDICADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLETA.**

Villeta, 02 de enero de 2026

**VISTO:** la LEY N° 3966/10 Orgánica Municipal  
la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la municipalidad;...d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;... g) ejecutar el presupuesto municipal;... r) contratar los servicios técnicos y de asesoramiento que sean necesarios... y t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.

Que, el Art. 59 de la LEY N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: *Administrador de Contrato: Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

**POR TANTO**, el Intendente Municipal de la Ciudad de Villeta, en uso de sus atribuciones legales, .

#### **RESUELVE:**

**ART. 1° DESIGNAR**, al Señor **ERICK ISAIAS BENITEZ MAYER**, con Cédula de Identidad N° 5.335.213, como Encargado de Administración de Contratos en el área de obras, de las convocatorias realizadas en el marco de la Ley N° 7021 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, adjudicados por la Municipalidad de Villeta.

**Art. 2°** El Administrador de Contratos deberá implementar el "**Manual de Guía del Sistema de Seguimiento de Contratos**" establecido por la DNCP, a los efectos del cumplimiento de la presente Resolución.

**Art. 3° COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a quienes corresponda y cumplido, archivar

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR  
Secretaria General

  
TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ  
Intendente Municipal